

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/127/2022

Folio PNT: 271473800033422

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece horas del día seis de septiembre del año dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada de la solicitud con número de folio **271473800033422**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0334/2022**, bajo el siguiente: -

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800033422**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0334/2022**, así como los oficios **IMJUDEC/080/2022** y **CMI/412/2022**, signados el primero por el **Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro** y el segundo por la **Coordinación de Modernización e Innovación**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **trece horas del día seis de septiembre del año dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 271473800033422, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0334/2022, así como los oficios IMJUDEC/080/2022 y CMI/412/2022, signados el primero por el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro y el segundo por la Coordinación de Modernización e Innovación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la lectura del requerimiento planteado por el particular y debido a la ausencia de atribuciones se determina la **Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800033422**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0334/2022**. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria incompetencia**, respecto de la solicitud con número de folio **271473800033422**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité,

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

derivado de la lectura del requerimiento y de la ausencia de atribuciones procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800033422**, relativa a:

"A que específicamente destinarán los 45 mil mdp. Que entregó el estado a transnacionales para hacer ciencia neoliberal. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (sic). -----

IV.- Para su atención se turnó a la Coordinación de Modernización e Innovación y al Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Mediante oficio **IMJUDEC/080/2022**, suscrito por el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro manifestó: "Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV, y XII, Y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 y 50 fracciones III, VI, IX, y XVII, 131, 133, 137 Y 138 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco (en adelante LTAIPET), de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 289 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; hago de su conocimiento que se determina **notoria incompetencia** por esta unidad administrativa, ya que dicha información compete al Órgano Estatal; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro, la confirmación de dicha determinación con base en el artículo 48, fracción II y 142 de la LTAIPET." **... (Sic).**

De igual manera, a través del oficio **CMI/412/2022**, suscrito por la Coordinación de Modernización e Innovación señaló: "De acuerdo a las atribuciones, facultades y funciones de esta Coordinación señaladas en el artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública, me permito informar que no somos competentes para conocer de la información solicitada, por lo que se solicita la intervención del comité de transparencia para que se determine la notoria **incompetencia** con base en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco" **... (Sic).**

Derivado de lo anterior, este Comité advierte que, si bien es cierto en la estructura orgánica del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, existe el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro y la Coordinación de Modernización e Innovación, no menos cierto es que, no son competentes para conocer sobre el destino específico de los 45 mil mdp entregados por el Estado a transnacionales, lo anterior, de acuerdo con los artículos 48 y 289 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por no tener injerencia en la misma, por ende, este Sujeto Obligado, resulta **Notoriamente Incompetente** para conocer del requerimiento planteado por el particular en su solicitud de acceso a la información, mismo que puede ser constatado a través de la siguiente liga electrónica <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/08/05/politica/entrego-el-estado-45-mil-mdp-a-trasnacionales-para-hacer-ciencia-neoliberal-alvarez-buylia/>, el cual hace referencia a una nota periodística del cual se agrega impresión de pantalla:

jornada.com.mx/notas/2022/09/05/politica/entrego-el-estado-45-mil-mdp-a-trasnacionales-para-hacer-ciencia-neoliberal-alvarez-buylla/

LaJornada

POLÍTICA ECONOMÍA MUNDO ESTADOS CAPITAL SOCIEDAD MÁS SECCIONES

Ciudad de México

martes 6 de septiembre de 2022

15°C - nubes

Librería

Promociones

Buscar

Entregó el Estado 45 mil mdp a trasnacionales para hacer ciencia neoliberal: Álvarez-Buylla

Georgina Saidman y Enrique Méndez | tiempo de lectura: 3 min.

Auto-Lectura

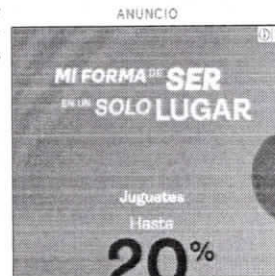
LaJornada

La directora del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), María Elena Álvarez-Buylla, sostuvo ante legisladores que en México se aplicó una política de impulso a la "ciencia neoliberal", que "privilegió el interés particular sobre el general y el propio conocimiento", y presentó como ejemplo el gasto de 45 mil 700 millones de pesos transferido a trasnacionales entre 2001 y 2018.

En una amplia reunión virtual de trabajo con las comisiones de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados y el Senado, y ante las preguntas de la oposición sobre el conflicto en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, Álvarez-Buylla sostuvo que en los años previos a la renuncia del ex director Sergio López Ayllón, la institución "y muchos colegas funcionaron como si estuvieran en una entidad privada. Algunos investigadores podían tener ingresos millonarios utilizando el membrete para consultorías privadas".

Insistió en que a pesar del volumen de recursos entregados a la iniciativa privada, "los resultados en innovación fueron ridículamente bajos", pero se benefició "a grandes empresas que no tenían vocación científica ni tecnológica, incluso trasnacionales como Monsanto, Intel, Kimberly, Continental, Volkswagen y Mabe".

Consideró preocupante que recursos del erario "se hayan designado sin criterio de Estado y beneficio social. Crecieron los negocios, pero la eficiencia de innovación de esta ciencia neoliberal, con corrupción, no se mantuvo al mismo ritmo de aumento del gasto. Otros gobiernos se quedaron callados, pero no podíamos hacer lo



V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800033422**, descrita en el considerando III de ésta Acta.

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando III de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800033422**, relativa a: **"A que específicamente destinarán los 45 mil mdp. Que entregó el estado a trasnacionales para hacer ciencia neoliberal. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (sic).** Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800033422**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia, y de los oficios de respuesta **IMJUDEC/080/2022 y CMI/412/2022**, signados el primero por el **Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro** y el segundo por la **Coordinación de Modernización e Innovación**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

6.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las catorce horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**


M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal



Expediente: COTAIP/0334/2022
Folio PNT: 271473800033422

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0471-271473800033422

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/127/2022** de fecha **seis de septiembre de dos mil veintidós**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 271473800033422, relativa a: "A que específicamente destinarán los 45 mil mdp. Que entregó el estado a transnacionales para hacer ciencia neoliberal. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(sic). Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio 271473800033422."**; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"A que específicamente destinarán los 45 mil mdp. Que entregó el estado a transnacionales para hacer ciencia neoliberal. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic). -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

I, 43, 44 fracciones I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/127/2022, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, y si bien en la misma existe el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro y la Coordinación de Modernización e Innovación, no menos cierto es que, no son competentes para conocer sobre el destino específico de los 45 mil mdp entregados por el Estado a transnacionales, por no tener injerencia en la misma, por lo que se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

"PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800033422**, relativa a: **"A que específicamente destinarán los 45 mil mdp. Que entregó el estado a transnacionales para hacer ciencia neoliberal. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"** ...**(sic)**. Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800033422**. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia, y de los oficios de respuesta **IMJUDEC/080/2022** y **CMI/412/2022**, signados el primero por el **Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro** y el segundo por la **Coordinación de Modernización e Innovación**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información."... **(Sic)** -----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/127/2022**, de fecha **06 de septiembre de dos mil veintidós**, constante de cinco (05) fojas útiles; y los oficios de respuestas **IMJUDEC/080/2022** y **CMI/412/2022**, signados el primero por el **Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro** y el segundo por la **Coordinación de Modernización e Innovación**, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio

N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/103/2022**. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de septiembre de dos mil veintidós. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**


M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario




Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal